



VISTOS :

1. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el Reglamento de dicha Ley contenido en el Decreto N°250 de 09 de marzo de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores.
2. Decreto Alcaldicio N°934 del 29 de junio de 2021, a través del cual se efectúa nombramiento del Sr. Alcalde de la comuna, a contar del 28 de junio de 2021.
3. Decreto Alcaldicio N°3364/811 del 28 de diciembre de 2018, que aprueba la Actualización del Manual Interno de Compras de la Municipalidad de Villa Alegre y sus Servicios Traspasados.
4. Decreto Alcaldicio N°1608 del 16 de Noviembre de 2021, a través del cual se establecen las subrogancias de la municipalidad de Villa Alegre.
5. Decreto Alcaldicio N°1170 del 11 de julio de 2022, a través del cual se Delega la firma en el Sr. Director Comunal de Planificación y sus subrogantes para autorizar y firmar las adquisiciones del municipio.
6. Las atribuciones que me confieren la Ley N°18.695 de 1988 y sus respectivas modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de generar órdenes de compra menores a 3 UTM, de acuerdo a la presentación de las siguientes solicitudes:
 - a) Departamento : SECPLAN- PROGRAMA PEQUEÑAS LOCALIDADES
Requerimiento : Insumos para mateada sector Estación Villa Alegre.
Proveedor : Emporio Villa Alegrino Spa.
RUT : 77.196.009-k
Valor : \$164.351 Impuestos incluido.
Item : 22-01-01 "Para personas"
 - b) Departamento : DIDECO
Requerimiento : Servicio de coffe break capacitación SNAC.
Proveedor : Daysi Sandoval Maureira
RUT :
Valor : \$119.700 Impuestos incluido.
Item : 24-01-999 "Otras transferencias al sector privado".
 - c) Departamento : SERVICIOS GENERALES
 - d) Requerimiento : Rollos malla soldada pvc y malla hexagonal.
Proveedor : Sociedad Comercial El Mimbral Limitada.
RUT : 76.004.335-4
Valor : \$156.926 IVA incluido.
Item : 22-04 " Materiales".
2. Que, por los Vistos y Considerandos expuestos, he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO: Exento del Trámite de Registro

1. **EMITASE LAS ORDENES DE COMPRA** indicadas en el considerando N° 1, conforme a lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde se indica que se podrán efectuar fuera del portal www.mercadopublico.cl las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.

"ANÓTESE, DESE COPIA AL DEPARTAMENTO SECPLAN (ADQUISICIONES), PUBLIQUESE EN PAGINA DE TRANSPARENCIA Y ARCHÍVESE".



VICTOR CHADEZ ALBORNOZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



JUAN DARWIN AGURTO TAPIA
SECPLAN (S)
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

JAT/VCA/JCF/AHP/mcm.
DECRETO N°328/